



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012.

VISTO la Resolución N° 40/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Román Enrique MARKIC, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó Sistemas Operativos, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de agosto de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 40/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 40/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



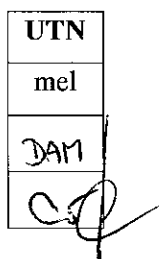
período lectivo 2005, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno Román Enrique MARKIC, Legajo N° 19171, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Convalidar el cursado de las materias Paradigmas de Programación y Habilitación Profesional, sin tener aprobadas sus correlativas Algoritmos y Estructuras de Datos e Inglés II.

ARTÍCULO 3º.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Sistemas Operativos, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1253/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDD F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior